

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
02 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 FEB 2016

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
REGISTRADO
TOMADO RAZÓN

REGULARIZA ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS Y
RATIFICA ACTOS QUE INDICA.

29 FEB. 2016

Contralor General
de la República

DECRETO N° 20

SANTIAGO, 8 DE ENERO DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32º, N° 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 146º letra a) y 147º de la Ley N° 18.834, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CÓNSIDERANDO:

1. Que, por medio de las Resoluciones Tra N° 245/4/2015 y 245/5/2015 de la Subsecretaría del Interior, se aceptaron respectivamente las renunciaciones voluntarias al cargo de Gobernador Provincial de Limarí de don Cristian Daniel Herrera Peña, a contar del día 10 de diciembre de 2015, y del Gobernador Provincial de Iquique de don Gonzalo Andrés Prieto Navarrete, a contar del día 1 de noviembre de 2015.

2. Que el primero de los actos mencionados fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de diciembre de 2015. En relación con el segundo, el referido organismo se abstuvo de dar curso al referido trámite, según el Oficio Tra N° 754, de 2015 de ese origen.

3. Que la dictación de ambos actos supuso un descuido administrativo, ya que la aceptación de la renuncia de los Gobernadores de las Provincias individualizadas se debió cursar por medio un Decreto Supremo y no por resolución, conforme a las normas aplicables.

8317862

4. Que, durante todo este tiempo, el cargo de Gobernador en las provincias aludidas se sirvió por las autoridades subrogantes de acuerdo a la normativa administrativa aplicable.

5. Que la voluntad presidencial, tanto de cursar las renunciaciones ya referidas como de designar nuevas autoridades, ha quedado palmariamente establecida en la designación de los respectivos Gobernadores Titulares de Iquique y Limarí, por medio de los Decretos Supremos N° 9 y N° 10, ambos de 4 de enero de 2016.

6. Que la situación referida en el considerando tercero fue propiciada por la reciente instalación en este Ministerio del denominado Sistema SIAPER TRA, el cual permite la tramitación electrónica de los actos administrativos. Que lo ocurrido en la especie fue que, allegadas las renunciaciones de los gobernadores respectivos no se reparó en la calidad de dichas autoridades, cursándose las renunciaciones a través del instrumento que dicha plataforma web provee para estos casos, vale decir, una resolución afectada del jefe superior del Servicio y no por medio de decreto supremo, según se establece en la ley. Por su parte, esto tampoco fue advertido por la Contraloría General de la República. Es así como, cuando se revisaron los antecedentes para la designación de las autoridades titulares de las gobernaciones en cuestión, se reparó en la situación descrita en los considerandos precedentes de este acto.

7. Que la situación anteriormente descrita, hace necesaria la dictación de un Decreto Supremo que formalice la voluntad indubitadamente manifestada por la Autoridad en el sentido de aceptar las renunciaciones de los gobernadores de las provincias de Iquique y Limarí, a contar del 1 de noviembre de 2015 y 10 de diciembre del mismo año, respectivamente y que ratifique los actos producidos por los gobernadores subrogantes y titulares que han ejercido en las provincias señaladas en forma previa a la dictación de este decreto.

8. Que, por lo anterior,

DECRETO :

1.- **ACÉPTASE**, a contar del 10 de diciembre de 2015, la renuncia voluntaria presentada a su cargo de GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ, grado 3° EUR., del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, por don **CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA** (C.I. 13.079.904-3)

2.- **ACÉPTASE**, a contar del 1 de noviembre de 2015, la renuncia voluntaria presentada a su cargo de GOBERNADOR PROVINCIAL DE IQUIQUE, grado 3° EUR., del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, por don **GONZALO ANDRÉS PRIETO NAVARRETE** (C.I. 15.002.272-K)

3.- **RATIFÍQUENSE**, los actos producidos por los subrogantes legales en la Gobernación de Iquique entre los días 1 de noviembre de 2015 y 4 de enero de 2016; y en la Gobernación de Limarí entre los días 10 de diciembre de 2015 y 4 de enero de 2016.

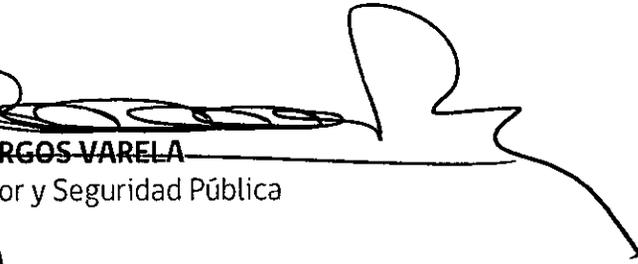
4.- **RATIFÍQUENSE**, los actos producidos por los gobernadores titulares de las provincias de Iquique y Limarí, entre el 5 de enero de 2015 y la fecha del presente decreto.

5.- Se deja constancia, que las personas antes mencionadas no se encuentran sometidas a sumario administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



JORGE BURGOS VARELA
Ministro del Interior y Seguridad Pública



DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. Gabinete Ministro
3. División Jurídica
4. Partes